



Región de Murcia



Murcia, 24 de febrero 2016

PROTECCIÓN DE DATOS NOS DA LA RAZÓN: **NO SE PUEDE PUBLICAR NOMBRE, CARGO Y** **SUELDO DE FUNCIONARIOS SIN PREVIO AVISO**



Ya en su momento UGT consideró precipitada la forma de actuar de la CARM en este asunto, especialmente porque se podrían haber vulnerado Derechos Fundamentales de las y los empleados públicos de la CARM, ya que se asociaba nombre y apellidos a sueldo de la persona y porque tampoco se tuvo en cuenta a la hora de publicar datos personales las circunstancias de cada empleada y empleado público.

Por este motivo, se elevó una Consulta a la Agencia de Protección de Datos a fin de confirmar la legalidad o ilegalidad de dicho acto, al tiempo que algunos trabajadores presentaron reclamaciones. Ahora, este es el resultado: la Agencia ha abierto un proceso de infracción y la Comunidad tiene dos semanas para presentar alegaciones. De no hacerlo, se procederá a proponer la sanción.

UGT estará vigilante para que no se repitan situaciones como estas y para que la Comunidad Autónoma sea más diligente a la hora de tratar información sensible de sus empleadas y empleados públicos.

OS SEGUIREMOS INFORMANDO